

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
BANCO DAVIVIENDA
BRIGGITH GUZMAN CHAVARRO
680013103011 2019 00328 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Liquidación de costas conforme lo ordena el artículo 366 del C. G.P., a cargo del ejecutado y a favor de la ejecutante:

Agencias en Derecho	\$	4.847.000
Notificaciones	\$	16.000
Registro Medidas Cautelares	\$	-
Gastos de Secretaría	\$	-
Total Liquidación de Costas.....	\$	4.863.000

TOTAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.863.000).

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Patricia Monsalve Jurado'.

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: BRIGGITH GUZMAN CHAVARRO
RADICADO: 680013103011 2019 00328 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra efectuada la liquidación en costas. Bucaramanga, 26 de agosto de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00328-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.863.000)**.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 03 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ebcc885b91abbb5339f91045ffd7c04085cacd40a0924f5c6019fa72b97c28

Documento generado en 02/09/2020 02:23:55 p.m.